



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Julio 31 de 2023

050014105 008 2023 00139 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por SEGUNDA VEZ por **USBALDO ANTONIO RESTREPO RODRÍGUEZ** identificado con C.C. 71.690.006, frente a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.** con NIT. 800.251.440-6, de la respuesta al requerimiento hecho a la entidad accionada, allegada mediante memorial presentado el 25 de julio del año en curso, el Despacho evidencia que se cumplió con lo ordenado en sentencia de tutela de primera instancia proferida por este Juzgado el **22 de febrero de 2023** bajo el radicado **008-2023-00139**, mismo que fue confirmado en segunda instancia proferido por el superior, Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín, el **16 de marzo de 2023**, lo que se verificó a través de la respuesta y los documentos anexos con la citada respuesta.

Para el Despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un **HECHO SUPERADO**, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA CLAUSURA del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

La Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **122** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **1º DE AGOSTO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1625d4ecb1ec5069e91b244968c705eb5242a21a8ff102baf3b5678dfb000fba**

Documento generado en 31/07/2023 04:28:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>